



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Observatorio de  
Igualdad de Género**

## **Violencia Obstétrica: Práctica invisible y sistemática**

A nivel mundial la violencia obstétrica es considerada como una de las formas de violencia contra la mujer más sistemática e invisibilizada, e incluso es considerada como una grave violación a los derechos humanos, dado que la persona gestante no es reconocida como sujeto de derechos. Se socava así su autonomía y la soberanía sobre su cuerpo y sus procesos sexuales y reproductivos y, se atenta en las decisiones en torno al bienestar de sus bebés.

En nuestro país contamos con la Ley Nacional 26.485 (Ley Nacional de Violencia contra la Mujer) promulgada en 2009, que define en su artículo 6 las modalidades de violencia contra las mujeres, definiendo a la violencia obstétrica en su inciso e) del siguiente modo: **“Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de la medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929”**.

Esta definición incluye no sólo a los y las profesionales actuantes en el momento del parto, sino también a todo el personal de salud que tiene trato con la mujer embarazada. También especifica que la violencia obstétrica no sólo implica violencia física, sino también violencia psíquica.

Si bien en Argentina se han hecho grandes avances en materia legal, gracias a las leyes nacionales 25.929 (Ley de Parto Respetado), la Ley 26.485 (Ley de Violencia contra las Mujeres) y la Ley 26.529 (Ley de Derechos del Paciente), la Violencia Obstétrica sigue siendo un grave problema de Salud Pública, que pone en riesgo el bienestar biopsicosocial de la mujer gestante y su familia.

La falta de cifras oficiales, tanto a nivel público como privado, sobre los índices de medicalización e intervención de rutina que se realizan en los nacimientos y el trato deshumanizado que muchas mujeres reciben diariamente, no permite dimensionar el alcance y las consecuencias de este flagelo, mucho menos generar mecanismos y políticas públicas oportunas y eficientes para erradicar esta violencia.

Sin estadísticas reales y por consecuencia, sin un panorama completo, los reclamos de las mujeres gestantes y sus familias quedan relegados a simples quejas o son tomados como situaciones aisladas, aunque se trata de una realidad cotidiana y sistemática. Se dificulta así el reclamo de las mujeres violentadas que temen reclamar por sus derechos, que muchas veces se desconocen. Del mismo modo sucede con gran parte del personal de salud, quienes a menudo ni siquiera llega a cuestionarse la legitimidad de sus prácticas.

Desde hace más de tres décadas, una serie de conferencias internacionales realizadas en el marco del alcance de los derechos humanos; como la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* (1979), la *Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (1993) conjuntamente con la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* (1995) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Convención Belem De Pará"* (1996); han alertado sobre la importancia del respeto de los derechos sexuales y reproductivos, defendiendo la salud sexual y reproductiva como una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

Asimismo, el Instituto de Género Derecho y Desarrollo (INSGENAR) de Argentina junto con el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) han publicado dos informes sobre la vulneración de los derechos humanos y atención en salud reproductiva en los hospitales públicos en Argentina, en los cuales señalan una serie de derechos que son habitualmente violados en la atención obstétrica a las mujeres que acuden a ellos: Derecho a la integridad personal; a la privacidad e intimidad; a la información y a la toma de decisiones libres e informadas sobre su salud; a no recibir tratos crueles, inhumanos y degradantes; y el derecho a estar libre de discriminación.

El repaso de estas violaciones a los derechos humanos sufridas por mujeres que concurren a los servicios de salud reproductiva, en gran parte debido a su condición de tales y por causa de presupuestos sociales que las ubican en lugares poco privilegiados, muestra la necesidad imperiosa de revisar una situación que atenta contra su protección.

La Organización feminista Las Casildas, cuenta con un Observatorio de Violencia Obstétrica autogestivo. Pudimos acceder a uno de los informes sobre las diferentes situaciones a las que son sometidas las mujeres al momento del parto. Los índices son alarmantes y preocupantes, incluso se realizan prácticas que están siendo cuestionadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Las mujeres que participaron de esta encuesta cuentan que todas sufrieron un alto índice de maltrato verbal, esta situación afecta de manera negativa el bienestar de la persona gestante y el proceso de trabajo de parto.

Las mujeres manifestaron:

- 4 de cada 10, que les hicieron sentir que ellas o sus bebés corrían peligro;
- 4 de cada 10, no sentirse contenidas, ni poder expresar sus miedos al momento del parto;
- 3 de cada 10, que les habían negado la posibilidad de estar acompañadas al momento del parto;
- 7 de cada 10, no poder moverse libremente sobre el trabajo de parto;
- 5 de cada 10, tener monitoreo fetal continuo;

- 7 de cada 10, que les rompieron artificialmente la bolsa;
- 8 de cada 10, haber tenido episiotomía;
- 5 de cada 10, mujeres haber tenido partos inducidos;
- 3 de cada 10, haber tenido cesáreas;
- 7 de cada 10, no saber qué prácticas realizaron sobre su hijo/a, ni haber brindado consentimiento para ello;
- 4 de cada 10, no haber recibido asesoramiento para amamantar;
- 4 de cada 10, que les ofrecieron darle mamadera a su hijo/a;
- 4 de cada 10, no fueron informadas sobre la evolución del trabajo de parto, su bienestar y el de su bebé.

La CONSAVIG (Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la elaboración de Sanciones de la Violencia de Género) perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación fue creada en 2011 con el objetivo de implementar en conjunto con organismos nacionales, provinciales y municipales y organizaciones sociales, las tareas vinculadas con la elaboración de sanciones a la violencia de género establecidas por la ley N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales” en sus diferentes tipos y modalidades. También es cometido de esta Comisión desarrollar tareas de asesoramiento que resulten necesarias para la implementación de la mencionada ley conforme a la normativa nacional. Asimismo articula acciones con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, organizaciones de la defensa de los derechos de mujeres, y otras de la sociedad civil para tal fin.

Según datos de la página oficial de la CONSAVIG (<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero/datos-sobre-violencia-obstetrica.aspx>) en el año 2017 recibieron 89 denuncias por casos de violencia obstétrica en el ámbito de todo el territorio nacional. De estas denuncias se derivan los siguientes números:

**Prácticas y/o situaciones y/o condiciones de atención que incurren en violencia obstétrica:**

- Cesárea 15%
- Medicalización/ Patologización 42%
- Trato Deshumanizado 82%
- Privacidad e intimidad 19%
- Problemas edilicios 5%
- Falta de información 44%
- No respeto a la decisión de la mujer 34%
- Negar acompañante 16%
- Contacto con hijo/a 28%
- Neonatología 14%

### **Según el tipo de Institución:**

- Instituciones Públicas: 36%
- Instituciones Privadas: 64%

### **Porcentajes de Denuncias por Provincias:**

- Tucumán 1,12%
- Tierra del Fuego 1,12%
- Santiago del Estero 2,25%
- Santa Fe 2,25%
- Salta 1,12%
- Neuquén 1,12%
- Mendoza 3,37%
- La Pampa 2,25%
- Formosa 2,25%
- Entre Ríos 4,49%
- Córdoba 3,37%
- Chubut 5,62%
- Chaco 1,12%
- CABA 37,08%
- Bs As 34,46 %

Actualmente existe en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de Ley sobre la Creación de un Observatorio de Violencia Obstétrica, impulsado por la Diputada mandato cumplido, María Magdalena Tiesso y la co-autoría de los diputados Andrea Conde y Pablo Ferreyra. El citado proyecto contempla la creación del Observatorio de Violencia Obstétrica con Asesoría General, bajo la órbita de la Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y de la Subsecretaría de Promoción Social. El Observatorio tiene por finalidad visibilizar y denunciar las prácticas médicas y humanas que se enmarcan en este tipo de violencia, así como su alto nivel de incidencia en la escena del nacimiento; con el fin de proteger los derechos de la mujer gestante, del padre y del niño por nacer.

Asimismo tiene por objeto informar sobre los derechos sexuales y reproductivos de la persona gestante, mediante el desarrollo de acciones de monitoreo, investigación, capacitación, sensibilización y difusión, y a través de un sistema de información capaz de vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia obstétrica contra las mujeres.

Del mismo modo, cuenta con un sistema de asesoramiento a toda la ciudadanía brindando la información necesaria con el fin de concientizar sobre la problemática en cuestión y sobre los derechos a la información y a la toma de decisiones libres e informadas sobre su salud.

Existen leyes específicas contra la Violencia Obstétrica en diferentes países de Latinoamérica como Venezuela en 2007, Argentina en 2009 y México en 2014. En estos países la Violencia Obstétrica se considera un tipo de violencia basada en el género y una

violación a los derechos humanos relacionados con la salud y con la salud reproductiva. En Europa, el tema es discutido por las organizaciones de los derechos humanos y los movimientos sociales, con el fin de luchar por un parto más humano y respetuoso, pero ningún país ha aprobado una legislación al respecto todavía. A pesar de la reciente implementación de Observatorios sobre Violencia Obstétrica en algunos países (Italia, Francia y España), el debate público y político sobre el tema aún es débil.

Sin lugar a dudas la Violencia Obstétrica es una problemática que necesita ser atendida de manera urgente por los Estados todos los países de nuestra región y del mundo.